



RESOLUCION DIRECTORAL N° 401 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 14 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 1696-2016 e ingresado con CUT N°183063-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, promovido por la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Lojodeagua 1, Lojodeagua 2, Lojodeagua 3, Lojodeagua 4 y Lojodeagua 5, ubicados en el centro Poblado Pilancón, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDP/A de fecha 02 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Parcoy, reconoció a la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz;

Que, mediante escrito del visto, la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, solicitó a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Lojodeagua 1, Lojodeagua 2, Lojodeagua 3, Lojodeagua 4 y Lojodeagua 5, ubicados en el centro Poblado Pilancón, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N°076-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda declarar improcedente la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales, en vía de formalización, solicitado por la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, por no haber levantado las observaciones formulada mediante Notificación N° 021-2016-ANA-SDARH.M/JMCHT, que correa fojas 26 del expediente administrativo;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 401-2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Lojodeagua 1, Lojodeagua 2, Lojodeagua 3, Lojodeagua 4 y Lojodeagua 5, ubicados en el centro Poblado Pilancón, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad, sustanciada por la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Organización Comunal del Anexo de Pilancón, del distrito de Parcoy, provincia de Pataz, y a la Municipalidad Distrital de Parcoy, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARANON

Ing. Luis Fernando Bini Martín
DIRECTOR

